



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE SALDUERO-MOLINOS DE DUERO

El Pleno de a Mancomunidad de Salduero-Molinos de Duero, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2020, acordó la aprobación inicial de la modificación de la tarifa de siguiente ordenanza fiscal:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE APROVECHAMIENTOS MICOLÓGICOS EN EL MONTE N° 142 DEL C.U.P.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Salduero, 24 de enero de 2020.– El Presidente, Guillermo Abad Pérez.

161

BOPSO-13-03022020